



CIRCULAR EXTERNA No.003 DE 2020

DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE LA CIRCULAR EXTERNA No. 01 DEL 3 ABRIL DE 2020 MEDIANTE LA CUAL SE IMPARTIERON INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA Y PERSONERIAS JURÍDICAS EN EL TERRITORIO DE CHIA, DENTRO DE LA DECLARATORIA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

FECHA: 2 de septiembre de 2020

Mediante Circular Externa No. 01 del 3 de abril de 2020, se informó a la comunidad en general el procedimiento para llevar a cabo los trámites de certificados de residencia y de inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, ante la Alcaldía Municipal de Chía, en vigencia de la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio adoptado a través de los Decretos Municipales 140 y 142 de 2020.

Posteriormente, a través de Circular Externa N. 02 del 25 de junio de 2020, se estableció que el trámite de certificados de residencia y de inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, continuaría siendo el establecido en la Circular No. 01 del 3 de abril de 2020, durante el periodo de aislamiento obligatorio es decir hasta el 1 de julio de 2020 o hasta el día posterior al que el aislamiento preventivo obligatorio terminara definitivamente.

El aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, se prorrogó de manera ininterrumpida por los Decretos Nacionales Nos. 457,531,593,636,689,749,847,878,990, 1076 y por los Decretos Municipales Nos. 140, 142, 143, 144, 145, 146 y 151, 158, 167, 168, 170, 171 y 209,220, 254, 265, 267, 280 hasta el 31 de agosto de 2020.





El Gobierno Nacional mediante Decreto 1168 del 25 de agosto 2020, reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que rige en la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020.

En la misma fecha a través de Resolución 1462 el Gobierno Nacional, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid – 19 hasta el 30 de noviembre de 2020 y además indicó que dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha antes señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, que si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Mediante Decreto Municipal 296 del 31 de agosto de 2020, la Alcaldía de Chía reglamento el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que regirá en el Territorio de Chía a partir del 1 de septiembre de 2020, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020.

El artículo 18 Decreto Municipal 296 de 2020, dispuso que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado con sede en el territorio de Chía procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea requerida en las instalaciones de la Alcaldía, desarrollen sus funciones bajo las modalidades de trabajo en casa o similares.

Por lo anterior, en uso de la delegación preceptuada en la Resolución No. 1728 del 19 de junio de 2020 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chía"*, la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chía establece que la Circular Externa No. 001 del 3 de abril de 2020 continuará vigente hasta el día 30 de noviembre de 2020, o hasta el día posterior que señale el Gobierno Nacional como fecha en que termina la emergencia sanitaria.

Por consiguiente, el trámite de certificados de residencia y de inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, durante el periodo de emergencia sanitaria es decir hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta el día posterior al que la emergencia sanitaria termine definitivamente, seguirá siendo el establecido en la Circular Externa No. 001 del 3 de abril de 2020, la cual se encuentra publicada en nuestra página web y puede ser consultada a través del siguiente link:

<https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2020/juridica/Circularconfirma.pdf>





Una vez se termine definitivamente la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, podrá hacerse uso de los otros canales de recepción de trámites dispuestos por la Administración Municipal, lo cual será informado en su debida oportunidad a la comunidad en general, así como cualquier modificación que se presente.

No sobra recalcar, que la prevención de la expansión del coronavirus - COVID-19 dentro del municipio de Chía es responsabilidad de todos, por lo que invitamos a nuestros habitantes a estar atentos y observantes al necesario cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación.

Cordialmente,


BETTY MARTÍNEZ CÁRDENAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Reviso y aprobó: Betty Martínez Cárdenas, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Adriana Milena Hernández Parra (Profesional O.A.J). 

